

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE
“ SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN PASEO DE LA
ESTACIÓN, 19 EN JAÉN.”
(CONTR: 2024/125623). EXPEDIENTE J-2 2024**

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Javier Calvente Gallego**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén (C.I.F S4111001F), en nombre y representación de la misma y en virtud de la competencias otorgadas por la Disposición Adicional Primera del Decreto 152/2002, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto).

De otra parte, **Dº. Giorgio Balsadonna**, con N.I.E X6890985R, actuando en nombre y representación de BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L, con N.I.F. nº B86752110, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. Carolina Crespo Álvarez, mediante escritura de fecha 30 de diciembre de 2014, bajo el n.º 504 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Gabinete Jurídico de Sevilla con fecha 01 de septiembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del precitado órgano de contratación de fecha 16 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado han sido informados por el Gabinete Jurídico de Jaén con fecha 05 de marzo de 2024 (INF-2024/27).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén, con fecha 25 de marzo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de marzo de 2024, por importe de cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veintiséis euros con noventa y seis céntimos de euro (456.526,96 euros), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JAVIER CALVENTE GALLEGO			13/09/2024 11:57:11	PÁGINA: 1 / 8
GIORGIO BALSADONNA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTlzMzc1N2Y2NGJhYTDsIRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 01 de abril de 2024., y en el DOUE 28 de marzo de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén fecha 03 de septiembre de 2024, a la empresa BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Giorgio Balsadonna, en nombre y representación de BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L se compromete a la realización del contrato del servicio de limpieza de del edificio de uso múltiple sito en Paseo de la Estación, 19 en Jaén de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

a) Contenedores separadores de residuos (azul, verde y amarillo) en cada una de las plantas del edificio, con capacidad cada contenedor entre 70-110 litros. La empresa licitadora presentará compromiso de realización de este punto:

- Si se compromete a su realización: 5 puntos.
- Si no se compromete: 0 puntos.

b) Aportación de un plan sobre medidas de ahorro energético en el edificio a la hora de realizar el servicio y compromiso de ejecutarlo. La empresa licitadora presentará compromiso de realización de este punto:

- Si se compromete a su realización: 5 puntos.
- Si no se compromete: 0 puntos.

c) Bolsa de 100 horas extraordinarias gratuitas para actuaciones puntuales y/o extraordinarias a libre disposición de las Delegaciones Territoriales que ocupan el edificio administrativo, para hacer

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JAVIER CALVENTE GALLEG0		13/09/2024 11:57:11	PÁGINA: 2 / 8
GIORGIO BALSADONNA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTizMzc1N2Y2NGJhYTDsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



frente a situaciones y actos no previstos, que no podrán contabilizar como sustitución de trabajadores. En el supuesto de prorrogar el contrato, cada una de las posibles prórrogas dispondrá de 50 horas más, a las establecida en el contrato inicial. La empresa licitadora presentará compromiso de realización de este punto:

- Si se compromete a su realización: 15 puntos.
- Si no se compromete: 0 puntos.

d) Retirada y destrucción de documentación oficial con empresa autorizada a requerimiento de la Administración. En cada una de las actuaciones se exigirá la expedición del certificado de destrucción correspondiente. La empresa licitadora presentará compromiso de realización de este punto. La empresa que se compromete a la retirada y destrucción de dicha documentación:

- Si se compromete a su realización: 5 puntos.
- Si no se compromete: 0 puntos.

e) Disponer de contenedores para depósito del papel y cartón y posterior retirada a contenedores de reciclaje: La empresa que se compromete a la retirada y destrucción de dicha documentación:

- Si se compromete a su realización: 5 puntos.
- Si no se compromete: 0 puntos.

f) Compromiso de sustitución de trabajadores en ausencia de los mismos por (baja laboral, vacaciones etc.), por personal ya adscrito a este contrato que no disponga del 100% de la jornada laboral. La empresa que se compromete a la retirada y destrucción de dicha documentación:

- Si se compromete a su realización: 5 puntos.
- Si no se compromete: 0 puntos.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

1.- Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio de que se trate.

2. - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará toda la documentación a la que se hace referencia en el P-08 ANEXO II ("Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado") que deberá ser entregada a la UPRL de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Jaén previo al inicio de la actividad para su validación.

3.- En todo caso, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, conforme a la nueva redacción dada al artículo 122.2 de la LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019 de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Si durante el desarrollo del contrato, se requiriese el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se estaría a lo dispuesto en el párrafo 4º del ar-

JAVIER CALVENTE GALLEG0		13/09/2024 11:57:11	PÁGINA: 3 / 8
GIORGIO BALSADONNA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTizMzc1N2Y2NGJhYTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



título 122.2 conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019 de 31 de octubre, a saber:

“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.²

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de trescientos cuarenta y ocho mil euros (348.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de setenta y tres mil ochenta euros (73.080,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cuatrocientos ventionmil ochenta euros (421.080,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	3100022302/G/61G/22700/23/01	72.500,00 €	15.225,00 €	87.725,00 €
2025	3100022302/G/61G/22700/23/01	174.000,00 €	36.540,00 €	210.540,00 €
2026	3100022302/G/61G/22700/23/01	101.500,00 €	21.315,00 €	122.815,00 €

² Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		13/09/2024 11:57:11	PÁGINA: 4 / 8
GIORGIO BALSADONNA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTizMzc1N2Y2NGJhYTDsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 01 de octubre de 2024. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, con la posibilidad de realizar 3 prórrogas por un plazo máximo de 12 meses cada uno, hasta un total de 36 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa/persona contratista BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 24 de mayo de 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de diecisiete mil cuatrocientos euros (17.400,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230149657 CAJAVALEH2301 2024/500129, y con fecha 03 de junio de 2024 una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A por importe de diecisiete mil cuatrocientos euros (17.400,00 euros), en el caso previsto en el art. 107.2 de la LCSP (... para los casos en que la oferta de adjudicación resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad) según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230150323 CAJAVALEH2301 2024/500132, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JAVIER CALVENTE GALLEG0		13/09/2024 11:57:11	PÁGINA: 5 / 8
GIORGIO BALSADONNA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTizMzc1N2Y2NGJhYTDsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de las garantías definitiva y complementaria depositadas.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *Las indicadas en el los apartados a) y d) de la cláusula primera del contrato.*

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JAVIER CALVENTE GALLEGO		13/09/2024 11:57:11	PÁGINA: 6 / 8
GIORGIO BALSADONNA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTizMzc1N2Y2NGJhYTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JAVIER CALVENTE GALLEGO		13/09/2024 11:57:11	PÁGINA: 7 / 8
GIORGIO BALSADONNA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTizMzc1N2Y2NGJhYTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(*en su caso*) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁸.

(*en su caso*) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁹.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Giorgio Balsadonna

Fdo.: Javier Calvente Gallego.



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁸ Indicar en el caso de contratos de obras

⁹ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

JAVIER CALVENTE GALLEGO		13/09/2024 11:57:11	PÁGINA: 8 / 8
GIORGIO BALSADONNA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTizMzc1N2Y2NGJhYTDsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	